



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

Acuerdo de adjudicación directa de contratación de la Edición, Maquetación e Impresión de dos guías micológicas, del proyecto programado de “Edición de guías micológicas del Noroeste de la Región de Murcia”, incluido en el Decreto nº 27/2025 de 10 de abril que modifica el Decreto nº 218/2017 de 2 de agosto, enmarcado en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2022

Antecedentes.

1º.- El Grupo de Acción Local “Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural” fue seleccionado como uno de los GAL candidatos a gestionar la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el período de programación de 2014-2020 de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua.

La orden de 19 de julio de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente estableció las normas para la elaboración de la Estrategias de Desarrollo Local Participativo a aplicar en la Región de Murcia durante el periodo indicado, y por Orden de 4 de noviembre de 2016 se aprobaron las distintas Estrategias de Desarrollo Local Participativo en desarrollo del artículo 35 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Con fecha 21 de julio de 2017 se aprobaron los convenios de colaboración en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca con los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia (Integral, Nordeste, Campoder y Vega del Segura) enmarcados dentro del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022.

Las ayudas LEADER para este periodo se rigen por lo dispuesto en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 y en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 aprobado para la Región de Murcia.

En el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Región de Murcia 2014-2022 se recoge en su medida 19 el Desarrollo Local Participativo como un instrumento de política territorial que responde al reto principal de conseguir un desarrollo equilibrado, utilizando los principios metodológicos LEADER.

Mediante Orden de 27 de marzo de 2025, ha sido aprobada una modificación de las estrategias de desarrollo local participativo en la que se han incluido unos proyectos propios con un interés publico, social y económico y donde el GAL, acuerda llevar a cabo el proyecto en nombre de la comunidad, como proyectos programados.

La ejecución de este proyecto se financia mediante la concesión directa de una subvención conforme al Decreto n.º 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAL “Grupos de Acción Local”, para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. MURCIA (ESPAÑA)

Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo y subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4. y con el Decreto 27/ 2025 de 10 de abril, por el que se modifica el decreto anterior.

De acuerdo con lo establecido en estas normas, y al objeto de cumplir y realizar su finalidad institucional, la Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural" ha solicitado y obtenido la autorización para el inicio de dicho proyecto programado.

2º.- Visto que, por acuerdo del presidente de INTEGRAL, con base en los informes obrantes en el expediente sobre la necesidad a satisfacer y la disposición de crédito para su financiación, se consideró justificada la necesidad de contratar el servicio para la elaboración de dos guías micológicas, una sobre "setas comestibles" y otra sobre "setas toxicas y sin interés culinario" del Noroeste de la Región de Murcia, mediante la recopilación, investigación y documentación micológica, realización de fotografías, diseño editorial, maquetación e impresión de 2.000 ejemplares (1.000 de cada una de ellas).

A tal fin, dado que el valor estimado del contrato previsto en dichos informes permite su adjudicación directa, se solicitaron ofertas con fecha 5 de agosto de 2025 para la realización del objeto del contrato a las siguientes empresas/profesionales:

AZALEA GRUPO CREATIVO S.L.
ALDABA SERVICIOS TURISTICOS Y CULTURALES S.L.
RAFAEL MORATINOS FERNANDEZ

Recibidas las ofertas, arrojan el siguiente resultado:

Empresa/profesional	Oferta recibida
AZALEA GRUPO CREATIVO S.L.	14.590,00 € + 3.063,90 €(21% IVA) TOTAL 17.653,90 €.
ALDABA SERVICIOS TURISTICOS Y CULTURALES S.L.	18.100,00€ +3.801,00 € (21% IVA) TOTAL 21.901,00 €
RAFAEL MORATINOS FERNANDEZ	17.300,00 €+3.633,00€ (21% IVA) TOTAL 20.933,00€

Analizadas todas las ofertas presentadas, se comprueba que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por AZALEA GRUPO CREATIVO S.L. con CIF B05557194.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.
30.180 BULLAS. MURCIA (ESPAÑA)

En consecuencia, el Presidente de INTEGRAL, Sociedad para el Desarrollo Rural, en ejercicio de la facultad que le conceden los Estatutos de la Asociación, y a la vista de los demás informes obrantes en el expediente sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación de este contrato

ACUERDA:

PRIMERO. - Adjudicar a AZALEA GRUPO CREATIVO S.L. con CIF B05557194, el contrato para la realización de estos servicios, por la cantidad de 17.653,90 € (Diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres euros) IVA incluido.

SEGUNDO. - Notificar a AZALEA GRUPO CREATIVO S.L. con CIF B05557194, como adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo, requiriéndole la presentación de su compromiso de ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones recogidas en la invitación a la presentación de ofertas y declaración de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar.

TERCERO. – Publicar en su momento en el Perfil del Contratante la información sobre el objeto, importe de adjudicación, incluido IVA, e identidad del adjudicatario.

CUARTO- Aprobar el gasto correspondiente del contrato adjudicado y dar traslado del presente acuerdo a la Junta Directiva de esta Asociación.

Bullas, a fecha de la firma

El Presidente de INTEGRAL
D. José Francisco García Fernández